



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 17 de Junio de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40.262, de fecha 16.06.2015 emitido por ALCALDIA;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 17.06.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°6.931.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **MARCELO SEGURA AGUILERA**, RUT N° [REDACTED] por Servicio de traslado,, para 45 personas desde cerrillos de Rapel a Tierras Blancas, a participación Taller de cueca, a Campeonato Regional de Cueca "Campeón de Campeones Tierras Blancas 2015" a realizarse el día 20 de Junio 2015 Salida desde cerrillos de Rapel (Escuela) a las 10:00hrs regreso 18:00hrs. Solicitado por ALCALDIA.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.002.003 "Administración Otros Traslados" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

JCB/BER/MBR/pab